



Resolución de 7 de enero de 2026 por la que se convocan ayudas para estancias en la Universidad de Santiago de Compostela para profesorado e investigador visitante de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior para el año 2026.

La USC convoca ayudas para el año 2026 para realizar estancias en la USC de Personal Docente e Investigador (PDI) visitante perteneciente a universidades e instituciones de Educación Superior de países fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con los que la USC tiene vigente un convenio bilateral de intercambio de PDI.

La presente convocatoria está sujeta a las siguientes bases reguladoras:

PRIMERO. ACCIONES SUBVENCIONADAS

1.1 La convocatoria tiene por objeto subvencionar estancias de PDI de instituciones socias de fuera del EEES para impartir docencia en la USC, elaborar proyectos conjuntos de investigación y/o cooperación, realizar actividades de cooperación o investigaciones conjuntas u otras actividades académicas relevantes.

1.2 A efectos de esta convocatoria, se consideran instituciones asociadas aquellas con las que la USC ha firmado el correspondiente convenio que regula el intercambio de PDI. Las instituciones deben figurar en la lista de convenios internacionales de la USC publicada por la Unidad de Convenios, con mención expresa de la existencia de un convenio específico para PDI, vigente tanto en el momento de la solicitud como durante toda la estancia: <https://www.usc.gal/gl/servizos/area/internacional/convenios-internacionales/convenios-internacionalais>.

1.3 La ayuda se concederá por un periodo mínimo de 2 semanas y máximo de 4 semanas.

El viaje debe comenzar antes del 30 de noviembre de 2026 y finalizar antes del 15 de diciembre de 2026.

1.4 Se podrán conceder ayudas para estancias realizadas en el año 2026 con carácter previo a la resolución de la presente convocatoria, sin que la realización efectiva de la movilidad implique la necesaria concesión de la ayuda, que dependerá del resultado de la evaluación a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

SEGUNDO. ASIGNACIÓN DE AYUDAS

2.1 El Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización destinará una presupuesto máximo de veinte mil euros (20.000 €) en la convocatoria de 2026.

2.2 La ayuda únicamente cubrirá el alojamiento y manutención del PDI visitante, de forma complementaria a su propia financiación.

2.3 El alojamiento será en habitación individual en el Sistema Universitario de Residencias (SUR). En caso de no haber disponibilidad para las fechas de la estancia propuesta o de que la persona beneficiaria opte por otro tipo de alojamiento, la USC abonará el importe correspondiente según las tarifas vigentes del SUR.



2.4 La cuantía de la ayuda de manutención se calculará en base a los precios oficiales de los comedores universitarios y, en todo caso, será el máximo de la prestación oficial de manutención.

Tarifa actual de 44,09 €/día (establecida por el Reglamento sobre compensaciones por servicios aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC).

TERCERO. REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES

3.1 Los solicitantes deben ser miembros del PDI de la USC y contar con la aprobación de la Director del Departamento correspondiente.

3.2 Cada miembro del PDI de la USC sólo podrá presentar una solicitud.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta el 9 de febrero de 2026 a las 23:59 horas.

4.2 Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán por el miembro del PDI de la USC solicitante a través del Registro Electrónico de la USC, identificándose con su credencial en la página web: www.usc.gal en el menú: USC Virtual Sede Electrónica Servicios Personales Matrícula electrónica.

<https://sede.usc.es/formularios/solicitudes/rexistroElectronico.htm?execution=e2s1>

- Solicitud general (no existe Procedimiento).
- Organismo al que va dirigido: Oficina de Movilidad.
- Objeto de la solicitud: Convocatoria de ayudas para estancias de PDI visitantes procedentes del extranjero del EEES – 2026
- Se agregarán como archivos adjuntos los siguientes documentos:
 - - a) La solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
 - b) Curriculum vitae del PDI visitante y resumen de las actividades que prevé realizar en la USC, destacando el valor y beneficio de su estancia para la USC en el ámbito docente y/o investigador.
 - c) Copia del pasaporte PDI del visitante.

4.3 La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del contenido de la presente. Convocatoria. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, serán motivo de exclusión.

4.4 Las resoluciones y actos derivados de esta convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica USC. Se puede consultar información general a través de

<https://www.usc.gal/gi/servizos/area/internacional/mobilidade-pdi/mobilidade-fora-eees/convocatoria-axudas-pdi-visitante-fora-eees-2026>

QUINTA. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES ADMISIBLES Y EXCLUIDAS

5.1 En el plazo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de su valoración, la Comisión de Selección publicará en la Sede Electrónica de la USC la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

5.2 Los solicitantes excluidos podrán justificar su derecho a ser admitidos dentro de los 5 días naturales siguientes al día siguiente a la publicación de la lista provisional, quedando definitivamente excluidos si no lo hacen. Una vez vencido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión, se publicará la lista definitiva, junto con la propuesta de concesión de ayudas derivada de las siguientes bases.

SEXTA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 La Comisión de Selección estará formada por la Vicerrectora Adjunta de Titulaciones e Internacionalización, o persona en quien delegue, que la presidirá, la Vicerrectora de Política Científica, o persona en quien delegue, y el Jefe de la Oficina de Movilidad, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

6.2 Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta, entre otros, la valoración de los siguientes aspectos, salvo que el importe total de las solicitudes sea igual o inferior al previsto en la convocatoria, en cuyo caso la propuesta de concesión se realizará directamente, sin necesidad de evaluación:

- Curriculum vítae del PDI visitante. • Pertinencia y viabilidad de la actividad propuesta a realizar durante la estancia.
 - Claridad expositiva.
 - Colaboración previa acreditada coa universidade socia.

6.3 Se concederán un máximo de 2 becas por universidad socia.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS Y LISTA DE ESPERA

7.1 Una vez realizada la evaluación, la Comisión de Selección procederá a publicar en la Sede Electrónica de la USC la propuesta provisional de concesión de las ayudas con indicación de la lista ordenada de las candidaturas seleccionadas y, en su caso, la correspondiente lista de espera.

7.2 Los interesados podrán presentar objeciones a esta propuesta en un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido este plazo y analizadas las objeciones, si procede, se publicará la propuesta definitiva.

7.3 El plazo máximo de resolución será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación del laudo provisional. El silencio administrativo tendrá como consecuencia la desestimación del proceso.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

El PDI de fuera del EEEES beneficiario de la ayuda deberá:

- 8.1 Disponer de un seguro médico y de responsabilidad civil válido en España durante todo el periodo de su estancia en la USC.
 - 8.2 Registra tu llegada en la Oficina de Movilidad al inicio de tu estancia.
 - 8.3 Recoger la documentación de movilidad en la Oficina de Movilidad.
finalización da estadía.



Presentar un Informe de Seguimiento de la estancia (Anexo II). Este documento (8.4) debe entregarse en la Oficina de Movilidad de la USC (international@usc.gal). En el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la estancia. Los resultados obtenidos podrán tenerse en cuenta en futuras convocatorias.

8.5 La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica la aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL PDI DE LA USC SOLICITANTE

9.1 El solicitante deberá inscribir al beneficiario de la beca en el Registro de Investigadores Visitantes de la USC y, en su caso, registrarlo en los servicios de TI de la USC.

9.2 Asimismo, el solicitante deberá notificarlo a la Oficina de Movilidad (international@usc.gal) cualquier cambio realizado respecto de la solicitud presentada, especialmente en lo referente a las fechas de estancia o la baja del beneficiario del programa.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela o de Lugo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 8.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, los interesados podrán interponer un recurso de revisión opcional en el plazo de un mes ante el órgano que lo haya dictado. En este caso, el recurso contencioso-administrativo indicado anteriormente no podrá interponerse hasta que se resuelva expresa o presuntamente el recurso administrativo de revisión, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El rector

Antonio López Díaz

Documento firmado digitalmente de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
Ordenanza Administrativa Común de las Administraciones Públicas



Firma digital / Firma digital

Asinante/Firmante/Signer: ANTONIO LOPEZ DIAZ,

REITOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, 07/01/2026 10:47:50.

CSV: 506F-4955-4C04-96B0